

¿COMO ARRENDAR UN INMUEBLE EN SALES INMOBILIARIA?

1. Los requisitos para el arriendo dependen directamente del valor del arriendo, según cuadro anexo

| CANON | CODEUDOR | CARACTERÍSTICAS |
|--------------------------------------|----------|-----------------------------------|
| Arriendos inferiores a \$700.000 | Uno | Debe acreditar finca raíz* |
| Arriendos de \$700.000 a \$2.000.000 | Dos | Uno debe acreditar finca raíz* |
| Arriendos superiores a \$2.000.000 | Dos | Ambos deben acreditar finca raíz* |

Se debe presentar el certificado de libertad y tradición del inmueble para acreditar, libre de limitaciones.

* **NOTA:** El solicitante y los deudores solidarios deben presentar sueldos básicos superiores a dos veces el canon del arriendo.

2. Diligenciar formulario de arrendamiento. Cada persona ya sean inquilinos o deudores solidarios, deben diligenciar un formulario distinto con su información personal.

3. El inquilino y los deudores deben anexar la información requerida a cada uno de los formularios según la actividad económica que desarrollen así:

EMPLEADOS:

- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Certificado laboral original (especificando cargo, sueldo, antigüedad y tipo de contrato)
- Fotocopia de volantes de pago de nómina de los últimos 3 meses o fotocopia de los extractos bancarios de los últimos 3 meses
- Registro Único Tributario RUT

INDEPENDIENTES/PERSONAS JURÍDICAS:

- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Certificado de existencia y representación legal (Original y no mayor a 30 días)
- Fotocopia declaración de renta de los últimos dos (2) años.
- Fotocopia de los extractos bancario de los últimos tres (3) meses
- Registro Único Tributario RUT
- Aportar los otros documentos adicionales que la aseguradora requiera

NOTA: Independiente de la valoración del estudio, los documentos requeridos no serán devueltos.

4. Se cancela el 5% más IVA del canon de arriendo para el estudio de la documentación entregada a la aseguradora.

5. Una vez aprobada la solicitud, la inmobiliaria genera el cobro de los "Gastos de Contrato" el cual corresponde a un 60% del valor del arriendo, de acuerdo a costumbre mercantil expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

6. Firma del contrato de arriendo y autenticación de los contratos (4 copias originales)

7. Firma del inventario del inmueble.

8. Cancelación del arriendo y administración correspondiente al primer mes de ocupación
Mes completo o proporcional.

9. Entrega física del inmueble.